

OFICIO: OIC/INT/143/2025

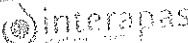
UNIDAD: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

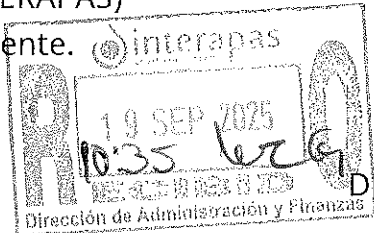
FECHA: San Luis Potosí, S.L.P, a 19 de septiembre de 2025

ASUNTO: Se notifican resultados de auditoría a Estados
Financieros de julio de 2025.

LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Presente. 



At'n. Licenciado José Luis Gama Bazarte

Director de Administración y Finanzas del INTERAPAS

Enrique Alfonso Obregón, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 101 fracciones II, III, IV, VIII, IX incisos a), b), y c), XIII y XV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 4º fracción VI, 6 Fracción I, II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 61 fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XVI, XVIII y XXVI del Reglamento Interno del Organismo operador.

De conformidad con las facultades y atribuciones mencionadas en el párrafo que antecede, así como en el Programa Anual de Control de Auditoría para el año 2025 de esta Contraloría Interna, autorizado el 19 de febrero de 2025 en la ducentésima trigésima tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este organismo operador, tengo a bien comunicar a Usted que este Órgano Interno

de Control ha concluido con la **auditoría OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025** a los estados financieros de **julio de 2025** correspondientes **al 3er trimestre del presente año**, los cuales son emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas a su digno cargo, y que corresponden a la Fiscalización del Ingreso y del Ejercicio del Gasto Público, razón por la cual, se adjunta al presente la cédula de resultados finales

Lo anterior, con el propósito de que proporcione a esta Contraloría Interna, la información y/o documentación que considere pertinente para realizar las justificaciones y/o aclaraciones en un plazo no mayor de **10 (diez) días hábiles**, a partir del primer día hábil siguiente de la recepción de este oficio.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Enrique Alfonso Obregón
Titular del Órgano Interno de Control

del Organismo Intermunicipal Metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez
(INTERAPAS).

C.c.p. Archivo.

CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS

NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025

FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Transferencias:

NÚM. DEL RESULTADO: 1

PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los auxiliares contables, Balanza de Comprobación y pólizas proporcionadas por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constató que la entidad recibió y administró recursos transferidos por el Municipio de San Luis Potosí en el mes de julio de 2025, por un importe de \$4'830,575.00, correspondientes a la Aportación de ISR y fueron destinados al pago de diferentes gastos y servicios para la operación, se verificó que los recursos contarán con el adecuado y oportuno registro contable; asimismo se emitieron los CFDI correspondientes en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y; 2 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Ingresos:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y el Estado analítico de Ingresos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constató que la entidad recibió y administró recursos en el mes de julio de 2025 un importe de \$107,151,628.16 de los cuales \$96,615,212.25 corresponden a Derechos, \$62,307,230.58 a Participaciones, Aportaciones y Transferencias, y \$ 494,402.29 corresponden a Otros Ingresos; de estos, se verificó que los recursos contarán con el adecuado y oportuno registro contable y presupuestal en el sistema interno de contabilidad de la entidad, asimismo, se determina que el organismo se encuentra por debajo del promedio mensual presupuestado en el rubro de Participaciones, Aportaciones y Transferencias, en incumplimiento del presupuesto de ingresos aprobado por la junta de gobierno mediante acta No. 46 en sesión Extraordinaria del 4 de Noviembre de 2024.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, a la dirección de Administración y Finanzas, presentó al Órgano Interno de Control, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/399/2025 del 8 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en:

... "Respuesta:

En el cuerpo de del Resultado no se establece el fundamento legal para que se deba de cumplir con la recaudación mensual, aún y cuando el término de presupuesto de ingreso aprobado es un supuesto de ingreso que está supeditado al pago de los usuarios en todas sus modalidades, y si la recaudación es baja, no es una responsabilidad directa de la Dirección de Administración y Finanzas..."



ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por **solventado**, debido a que El Proyecto de Ingresos considera los factores siguientes:

1. La facturación por servicios proyectados tomando en cuenta los históricos de consumos, el crecimiento del padrón, la puntualidad del pago y la eficiencia en la cobranza con metas adicionales para fortalecer la gestión de cobranza.
2. Se consideran las Aportaciones de Programas Federales para la realización de Infraestructura en el Organismo Operador como: Programa de devolución de Derechos (PRODDER), Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), Programa de agua, potable y saneamiento (PROAGUA).
3. Se consideran en Ingresos de participación municipal, las Aportaciones de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, pendientes de recibir desde 2012 a la fecha, derivados del Sistema "El Acueducto El Realito" actualizados a octubre 2024 y proyectados de acuerdo incremento para el presupuesto 2025, con un monto total de \$ 612'407,267.00.

Recomendación: Se sugiere revisar y ajustar el presupuesto acorde a sus posibilidades, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y la Norma para armonizar la presentación de la información.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) del el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se verificó que la entidad registró ingresos en el mes de julio de 2025 un importe de \$107,151,628.16 y por lo cual emitió comprobantes fiscales digitales por internet por un monto de \$107,151,076.36; de lo cual se desprende una diferencia de \$651.14, no obstante no representa una variación significativa ni afecta la razonabilidad de la información financiera, en cumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2º párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y el Estado analítico de Ingresos del el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constató que la entidad registró presupuestalmente ingresos por un importe de \$686,794,347.44 de los cuales \$666,966,934.80 corresponden a Derechos, \$89,655.13 a Productos \$1,456,907.46 a Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos y \$18'280,850.00 corresponden a Participaciones, Aportaciones Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de las Aportaciones; sin embargo, contablemente se registran en el apartado de derechos \$642'987,788.71 detectando una diferencia por \$23'979,146.09 al igual que en apartado de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos donde se registran \$25'436,053.60, cual arroja una diferencia de \$-23,979,146.14, esto en incumplimiento del artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, a la dirección de Administración y Finanzas, presentó al Órgano Interno de Control, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/399/2025 del 8 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en:

... "Respuesta:

Se adjunta Memorándum DAF/SC/168/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección de Contabilidad con el cual se da la siguiente explicación: Derivado de lo anterior, se procedió a revisar los parámetros de las cuentas contables con relación al Clasificador por rubro de ingresos, determinando una inconsistencia en la cuenta contable 439.0.0.00.00.0000 "Otros ingresos por rubro de ingresos y beneficios varios", ya que se asignó como parámetros el Clasificador por rubro de ingresos No.45 (Accesorios de derechos) razón por la cual estaba acumulando los importes de esta cuenta en el rubro de Derechos; dada esta situación se realizó en la Empresa de pruebas del sistema SA siete, el cambio de dicho parámetro y se generó el reporte del Estado Analítico de Ingresos en el cual se confirma que los importes de Balanza de Comprobación concilian con dicho estado en cada rubro.

Se adjunta, el Estado Analítico de Ingresos y Balanza de comprobación, informando que de no existir ningún inconveniente se realizará el cambio de dicho parámetro en la empresa de producción, de tal forma que el Estado Analítico de Ingresos, próximo a generarse por el periodo Agosto 2025, en sus importes acumulados estará debidamente conciliado con la Balanza de Comprobación al cierre de este periodo..."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por **solventado**, debido a que se presento evidencia de la corrección del estado financiero dentro del sistema SA siete.

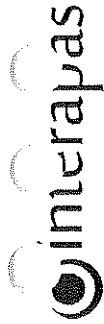
Servicios personales

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De las erogaciones efectuadas por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y registradas dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales" subcuenta "511.3.0.03.01.0000 "Horas Extras", se revisaron las Quincenas 13 y 14 del año en curso. El importe total pagado por concepto de horas extraordinarias asciende a \$84,185.48, dicho monto corresponde a 948 horas, distribuidas en 10 trabajadores, de estos, 8 trabajadores su pago de horas extras superan el sueldo Quincenal. Esta situación contraviene el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo LFT, el cual establece que las horas extraordinarias no deben exceder de tres diarias ni de tres veces por semana; es decir, un máximo de 18 horas extra quincenales por trabajador, el principio de racionalidad presupuestal, la equidad laboral y eficiencia administrativa, por lo que se recomienda revisar la justificación del área operativa de las horas extraordinarias asignadas, así como una supervisión permanente del responsable del área para evitar una asignación irregular de jornadas laborales y en consecuencia, infracciones a la normatividad en la materia.



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, a la dirección de Administración y Finanzas, presentó al Órgano Interno de Control, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/401/2025 del 9 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en:

... "Respuesta:

Se adjunta memorándum DAF/RH/731 /25 de fecha 08 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección de Recursos Humanos con el cual se explica el resultado de la siguiente manera:

1 .Con fecha 4 de octubre del año 2024 mediante oficio IN/DG/051 /2024, asunto: horas extras, el Director General en esa fecha, Lic. José Antonio Lugo Álvarez, emitió una instrucción referente a las políticas que cada área del Organismo debería de observar respecto al Tiempo Extra y dirigido a Directores, Titulares de Unidad, Delegado de Soledad de Graciano Sánchez y Subdirectores. Se establece que "las horas extraordinarias" no deben de exceder de 3 hrs. al día y no más de 9hrs. a la semana. Se anexa copia simple de este Oficio.

2.Cabe hacer mención que resalta que la Dirección de Operación y Mantenimiento no ha acatado esta instrucción, como podrá observar en el resumen de concentrado de Horas Extras generadas tanto en año 2024 y lo que va del año 2025, Además se proporciona copia simple del resumen del tiempo extra generado por cada subdirección de cada área:

3.Resalta también que la Dirección de Comercialización ha disminuido significativamente el pago por Tiempo Extraordinario, se anexa Resumen de este gasto de los años 2024 y 2025."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, **se tiene por no solventado el resultado**, debido a que se rebasan los límites establecidos por la normatividad en la materia. Por otro lado, se recomienda, actualizar y hacer del conocimiento los lineamientos a seguir para el caso de autorización de las horas extraordinarias de acuerdo con la Ley de los trabajadores al Servicio de las Instrucciones Publicas del Estado del Estado de San Luis Potosí y La Ley Federal del Trabajo.

Recomendación

Para que de conformidad de facultades y atribuciones de la Dirección de Administración (Subdirección de Recursos Humanos) emita los lineamientos actualizados que regulen el ejercicio del gasto en la materia y proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de actualizar los oficios autorizados por el actual director, y gestionar ante las áreas responsables su cumplimiento.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
-----------------------	-----------------	--------	----------

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De las erogaciones efectuadas por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, registradas dentro del capítulo 1000 "Servicios Personales", monto que se destinó a cubrir sueldos del mes de julio de 2025, del personal Directivo por un importe de \$454,586.80, los cuales se liquidaron de acuerdo con el tabulador autorizado, cuyo personal labora dentro de la plantilla autorizada y se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente; asimismo, la entidad cumplió con el pago de las obligaciones fiscales; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Materiales y suministros

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" proporcionada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se fiscalizaron recursos por el periodo de julio de 2025 por un importe de \$1'145,205.38 de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados de manera aleatoria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Capítulo	Concepto	Saldo al 31 julio 2025	Importe revisado julio 2025
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 5,244,590.72	\$ 287,233.50
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 7,286,537.99	\$ 135,642.57
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 7,605,004.76	\$ 710,215.31
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 1,400,080.43	\$ 12,114.00
2000	TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 53,935,873.67	\$ 1,145,205.38

NÚM. DEL RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" subcuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de reparación" proporcionada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se fiscalizaron recursos por el periodo de julio de 2025 por un importe de \$287,233.50 de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Internet (CFDI) fueron validados de manera aleatoria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran; Stock De Materiales De Plomería y/o Tubería, Brida Soldable para Reparación de Red en Cerro De San Pedro. O.C. 2025000440, Baños para La Caja Recaudadora Himalaya. O.C. 2025000526, Entre Otros; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

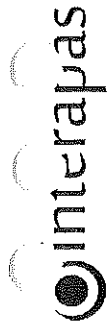
Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" subcuenta "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" proporcionada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se fiscalizaron recursos por el periodo de julio de 2025 por un importe de \$135,642.57 de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados de manera aleatoria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran; Stock De Materiales De Plomería y/o Tubería, Codo Para Ser Instalado En Línea de Conducto en Rebombéo De IPICYT O.C. 2025000439, Material para la Eliminación de Válvula y Reparación de Fuga Calle Pánfilo Natera Con Calle Perinorte Col Angostura O.C. 2025000625, Entre Otros; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" subcuenta "Herramientas, refacciones y accesorios menores" proporcionada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se fiscalizaron recursos por el periodo de julio de 2025 por un importe de \$12,114.00 de los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron validados de manera aleatoria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, registrada en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" subcuenta "512.6.0.00.00.0000 Combustibles, lubricantes y aditivos", se detectaron erogaciones de la muestra de auditoría por un importe de \$710,215.31 de las cuales se detectó suministro de combustible de gasolina regular, premium y Diesel a 50 unidades que no se



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

encuentran registradas en el parque vehicular del organismo, dotando de un total de 478.28 litros; Además la factura AC 2980 por un importe de \$102,906.63 no cuenta con bitácora; incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Anexo 1**

En respuesta a la cédula de resultados preliminares, la Dirección de Administración y Finanzas, presentó a este Órgano Interno de Control con el memorándum DAF/SRM/097/2025 recibido el día 05 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, **se tiene por atendido parcialmente el resultado**, en lo que respecta a la entrega de la bitácora de la factura AC2980. Por lo que respecta a las 49 unidades no registradas en el parque vehicular del organismo, a las cuales se les suministraron 4,692 litros de combustible tipo gasolina y tipo Diesel, por un monto total de \$112,080.36 pesos. Como resultado del análisis realizado a la documentación soporte otorgada por el área responsable, misma que se determinó como insuficiente por los siguientes motivos: memorándums extendidos en años anteriores al presente, solicitados y autorizados por personal que ya no labora en el organismo, falta de firmas de autorización, así como omisión del estatus que guardan algunos vehículos y maquinarias, respecto de si son parte del patrimonio del organismo, arrendados o particulares. Por tal motivo, se concluye que el procedimiento de suministro de combustible no cuenta con lineamientos que regule de manera ordenada y transparente su operación, por lo cual se solventa el monto de \$31,498 pesos, quedando en observación \$80,582 pesos.

Recomendación

Para que de conformidad de facultades y atribuciones de la Dirección de Administración (Subdirección de Recursos Materiales) emita los lineamientos actualizados que regulen el ejercicio del gasto en la materia y se publiquen; además de ello proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de actualizar los oficios autorizados por el actual director, y hacerlo cumplir por las áreas del organismo.

Servicios generales

NÚM. DEL RESULTADO: 12	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del capítulo 3000 "Servicios Generales" registrada por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se analizaron recursos por el periodo de julio por un importe de \$8,068,319.66 de los cuales \$487,069.03 Servicios de Arrendamiento, \$1,719,883.00 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, \$471,157.00 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, y \$4,725,334.99 Otros Servicios Generales, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; los CFDI fueron validados de manera selectiva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; además, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Capítulo	Concepto	Saldos al 30 de Julio 25	Importe revisado julio
3100	Servicios Básicos	\$ 183,704,313.94	\$ 664,875.64
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 5,798,014.98	\$ 487,069.03
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 8,208,534.57	\$ 1,719,883.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 6,161,407.65	\$ 471,157.00
3900	Otros Servicios Generales	\$ 164,188,049.54	\$ 4,725,334.99
3000	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	\$ 417,440,643.33	\$ 8,068,319.66

NÚM. DEL RESULTADO: 13
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del capítulo 3000 "Servicios Generales" subcuenta "3100 Servicios Básicos", se detectó una erogación de la muestra de auditoría, registrada al proveedor "Perforaciones Cabrera", S. A de CV mediante póliza número PE-202507-00219 y PE-202507-00220, ambas de fecha 11 de julio de 2025 por un importe de \$304,714.00 y \$466,459.00 respectivamente, por concepto de pago de Energía Eléctrica, sin embargo, el pago se realizó Comisión Federal de Electricidad y el comprobante se encuentra a nombre de "Perforaciones Cabrera" S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

... "Respuesta:

Se adjunta copia de memorándum IN/DAF/SRF/579/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección de Recursos Financieros con el cual se solicita al Encargado de la Dirección de Operación y Mantenimiento, informe el estado que guarda el cambio de nombre de los Pozos Lomas V y Halcones que administra el INTERAPAS, y si ya ha concluido el proceso de entrega recepción con la empresa Perforaciones Cabrera, S.A. de C.V.."

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por **no solventado**, debido a los elementos siguientes:

- 1.-Pagar un recibo emitido a nombre de una razón social distinta a la del organismo.
- 2.-No es deducible para devolución de IVA para el organismo.
- 3.-Prevenir futuras observaciones por parte de órganos fiscalizadores.
- 4.-El pago realizado se abonó en los registros contables a un proveedor diferente al que se le pagó.



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Incumpliendo con las disposiciones de los artículos 27 fracción III de la Ley de ISR; artículo 29 CFF, artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ADEFAS

NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, dentro del capítulo 9000 "Deuda Pública", cuyo importe de \$2,749,155.28 cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario y se validó los CFDI ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto en apego en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

NÚM. DEL RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1

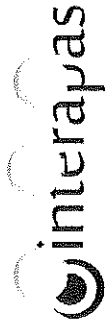
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", registrados por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constató que la muestra fiscalizada por un importe de \$11,169.90 cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) fue validado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Convenios

NÚM. DEL RESULTADO: 16
PROCEDIMIENTO NÚM: 8.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Se verificó que las erogaciones efectuadas de la muestra analizada del capítulo 8000 "Convenios de Descentralización y Otros", por un importe de \$558,825.00 se constató que la aplicación de los recursos de la partida presupuestal "Convenios", la cual se destinó para cubrir el pago de suministros para la limpieza del agua, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario; en cumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Obra Pública

NÚM. DEL RESULTADO: 17	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM: 9.1			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			

De la revisión practicada en este periodo, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, efectuada de manera selectiva y con base en los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por el INTERAPAS, se identificó que la obra con número de contrato INTERAPAS-DC-08-2025-AD la ausencia de la acta de entrega recepción de la obra terminada, documento indispensable para el finiquito del proyecto y la validación del cumplimiento conforme a las leyes, así mismo se validaron de manera selectiva los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); en cumplimiento con los Convenios de Coordinación y Colaboración y sus anexos técnicos y los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, a la dirección de Administración y Finanzas, presentó al Órgano Interno de Control, mediante el memorándum IN/DAF/CAOF/399/2025 del 8 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en:

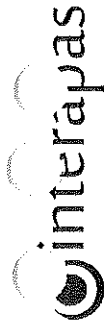
Respuesta:

Se adjunta Memorándum DAF/SRF/576/25 de fecha 04 de septiembre de 2025, con el cual la Subdirección de Recursos Financieros, emite la siguiente aclaración: En atención a la observación se solventa anexando copia física y archivo digital del acta entrega recepción correspondiente al contrato INTERAPAS-DC-008-2025-AD, dicha acta entregase encuentra en original en el expediente individual de la obra del contrato y será complementado en la copia que se adjunta a la póliza de egresos de julio en cumplimiento conforme a las leyes, en cumplimiento con los Convenios de Coordinación y Colaboración y sus anexos técnicos y los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado.

Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 6 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la Dirección de Administración antes de la integración de este informe. Los 3 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Solicitudes de Aclaración.



CUENTA PÚBLICA 2025
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA: INTERAPAS
NUM. DE AUDITORÍA: OIC-INTERAPAS/CI/A7/2025
FONDO: Estados Financieros julio 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/09/2025

RESULTADO

Dictamen

El órgano Interno de Control, revisó una muestra representativa de \$120'223,075.66, que representó el 7.10% del total movimientos contables durante el periodo de julio de 2025; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Dirección de Administración y los estados financieros generados por el organismo.

Con base en lo anterior, según las acciones derivadas de las observaciones al periodo de julio 2025 del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos; se determina un dictamen con salvedades, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio eficiente del Recursos de Recursos Fiscales y Convenios, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se recomienda, fortalecer los mecanismos de control interno y seguimiento presupuestal, así como emisión de lineamientos para el ejercicio del gasto en materia de recursos materiales y suministros como: combustibles, lubricantes, etc., en apego a los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, y demás normativas estatales vigentes, con el fin de asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., SEPTIEMBRE 15 DE 2025.
A T E N T A M E N T E

Enrique Alfonso Obregón
Titular del Órgano Interno de Control

Jorge Alberto Altamirano Govea
Auditor

Maricela Campeán Romero
Auditor